

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.560

Jueves 25 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2319079

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Biobío

#### NUEVA ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL EIA DEL PROYECTO “PARQUE EÓLICO NEWEN KÜRUF”

Soc. Eólica Valle Verde SpA  
Representante Legal Mauricio Sebastián Ahumada Kuhnow

El Proyecto “Parque Eólico Newen Küruf”, consiste en la construcción y operación de un parque eólico, ubicado en la comuna de Mulchén, Región del Biobío, el cual estará conformado por 30 aerogeneradores de hasta 6,2 MW de potencia nominal cada uno, alcanzando una capacidad instalada total de hasta 186 MW de potencia, y la infraestructura requerida para evacuar la energía generada por el parque eólico, para lo cual se proyecta una subestación elevadora y una línea de transmisión eléctrica para la conexión del proyecto con el Sistema Eléctrico Nacional. Los aerogeneradores se interconectarán mediante una red eléctrica soterrada de 33 kV, la que transportará la energía generada por los aerogeneradores hacia una subestación elevadora proyectada en el área del proyecto, en la cual se elevará la tensión de 33 a 220 kV mediante un transformador de potencia, para luego evacuar la energía a través de una línea de alta tensión de 220 kV de aproximadamente 14 km de extensión, que transportará la energía desde la subestación elevadora del Proyecto hacia la Subestación Mulchén existente en la misma comuna, a través de la cual se conecta al Sistema Eléctrico Nacional.

El Proyecto ingresa al SEIA debido a que corresponde a un proyecto de generación de energía mayor a 3 MW, en conformidad al artículo 3 letra c) del DS N° 40/2012 del MMA, como tipología principal.

La inversión estimada del Proyecto alcanza los USD \$230.000.000 (doscientos treinta millones de dólares) y se estima una vida útil de 30 años.

De acuerdo al contenido de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, presentadas por el Titular mediante Adenda, se presentan nuevos impactos significativos sobre la componente ambiental Patrimonio Arqueológico, que no habían sido considerados inicialmente en el EIA, por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 de la Ley N° 19.300 y en el artículo 92 del Reglamento del SEIA, es posible concluir que se reúnen los requisitos necesarios para dar inicio a un nuevo proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental del Proyecto, dado que se estima que las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones realizadas afectan sustantivamente al proyecto o actividad o a los impactos ambientales.

A continuación, se detalla el impacto ambiental significativo a la componente Patrimonio Arqueológico, por el cual se concluye que se modifica sustantivamente el proyecto o sus impactos ambientales, además de señalar la fase del proyecto en que ocurre y las medidas de mitigación, presentadas por el Titular.

Componente ambiental	Nombre impacto significativo	Fase en la que ocurre	Tipo de medida	Descripción medidas
Patrimonio Arqueológico	Alteración del patrimonio arqueológico y cultural	Construcción	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"><li>Rescate arqueológico</li><li>Charlas de inducción patrimonio arqueológico</li><li>Monitoreo arqueológico</li></ul>

El expediente electrónico de evaluación del proyecto, se encuentra a disposición de los interesados e interesadas para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación

CVE 2319079

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Ambiental, <https://sea.gob.cl/>, y en la oficina regional del SEA de la Región del Biobío, ubicada en Lincoyán 145, Concepción, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 hrs. a 13:30 hrs.

La comunidad podrá realizar observaciones dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el día hábil siguiente desde la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en el diario de circulación regional. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del Servicio, o bien, enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del Biobío del SEA, ubicado en Lincoyán 145, Concepción, o a través de Oficina de Partes Virtual mediante formulario electrónico disponible en: <https://opv.sea.gob.cl/>. Las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. Tanto personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal, no más allá de 6 meses.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Dirección Regional del Biobío del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del EIA Proyecto "Parque Eólico Newen Küru".- Silvana Suanes Araneda, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.

